



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
P.O. BOX 14427
BO. OBRERO STA., SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 765-3535

EN EL CASO DE: *

HERMANDAD DE EMPLEADOS DE *
OFICINA, COMERCIO Y RAMAS *
ANEXAS (PUERTOS) *

-Y- * CASO NUM. PC-91-8
D-92-1195

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS *

----- *

D E C I S I O N Y O R D E N

El 21 de octubre de 1991 se emitió el Informe y Recomendaciones de la Jefa Examinadora sobre la Petición de Clarificación de Unidad Apropriada en el caso de epígrafe. El mismo no fue objeto de excepciones a pesar de las partes estar apercibidas de su derecho de así hacerlo.

En el Informe se nos recomienda que quede excluido de toda unidad apropiada el puesto que ocupa el Sr. Jorge Méndez Reyes, titulado "Asistente de Servicios Especiales de Confianza" el cual tiene actualmente categoría de gerencial. La investigación revela que la función principal de este empleado es la de servir como chofer-mensajero del Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos. La Unión sostiene que las funciones de chofer siempre han estado incluidas en la unidad apropiada. Esta situación conflictiva originó que la Unión tenga planteado una alegación de violación de convenio colectivo, controversia que fue sometida a arbitraje.

Analizada esta situación, coincidimos con el criterio de la Jefa Examinadora en el sentido de que la controversia en arbitraje no impide que esta Junta tome una determinación en torno a la clarificación del puesto en cuestión, determinación cuyo efecto es prospectivo, conforme la norma que hemos establecido en nuestra casuística.

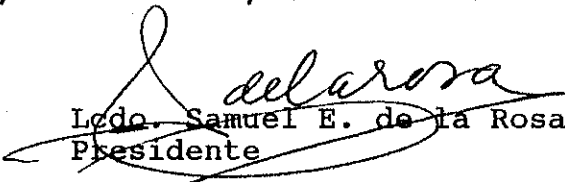
Considerado el expediente en su totalidad y a la luz de la normativa que hemos adoptado con respecto a los choferes

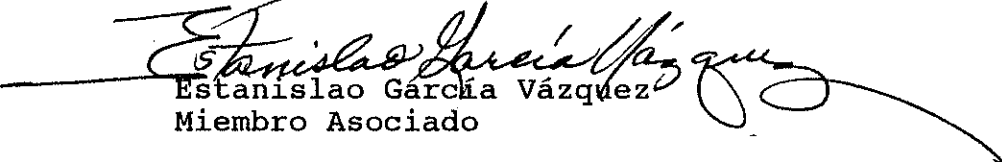
de la autoridad máxima en las corporaciones públicas, la cual se recoge en el Informe, decidimos adoptar dicho Informe como nuestra Decisión y Orden final.

O R D E N

De acuerdo con la autoridad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Junta resuelve y ordena que la unidad apropiada quede clarificada de conformidad con lo aquí expuesto.

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de febrero de 1992.


Lcda. Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente


Estanislao García Vázquez
Miembro Asociado

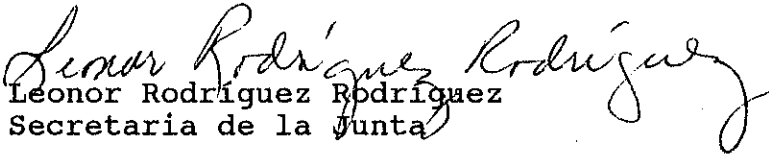
N O T I F I C A C I O N

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión y Orden a:

1. Lcda. Yolanda Guzmán Cruz
Asesora Legal
P. O. Box 362829
San Juan, Puerto Rico 00936-2829
2. Sr. Juan Roberto Rosa León
Presidente, Hermandad de Empleados de
Oficina, Comercio y Ramas Anexas (Puertos)
Apartado 8589
Estación Fernández Juncos
Santurce, Puerto Rico 00910

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de febrero de 1992.




Leonor Rodríguez Rodríguez
Secretaria de la Junta